

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

185

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 8 de enero, por la que se nombran personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2017 y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOIB n.º 145, de 24 de octubre) se publicó la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y el turno de reserva para personas con discapacidad, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre) y se hizo pública la lista con los puestos vacantes ofrecidos al efecto de la adjudicación.

2. Después de que las personas aspirantes aprobadas hayan presentado los documentos y la solicitud de destino, deben ser nombradas personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
3. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
5. La base 14 de la Resolución 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las ofertas de empleo pública aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
6. La base 13 de la Resolución de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y del turno de reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a las personas siguientes:

Mallorca	Turno libre
DNI	Apellidos, nombre
**1703*	FONT LLINÀS, CATALINA
**1305*	SAMPOL MORELL, FRANCISCA
**1713*	GOMILA JAUME, MARIA ANTONIA
**1981*	GARCIA CLIMENT, MARIA DEL CARMEN
**2284*	GRAU CASAJUST, ANNA
**0795*	COLL FIOL, LIDIA
**3682*	ALEMANY GORNES, MARIA ANTONIA
**2768*	COLL BESTARD, ESPERANZA
Mallorca	Turno de reserva de personas con discapacidad
**6986*	HERAS PALOU, ISABEL

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con las peticiones efectuadas por las personas interesadas y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. La toma de posesión se tiene que efectuar en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo debe declarar en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se tiene que efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Los funcionarios que obtengan destino definitivo no pueden participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de dos años, a contar a partir del día en el que tomen posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994.

Tampoco pueden participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de jefatura orgánica que haya quedado desierto por no haber funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

Al personal funcionario que accede por promoción interna, que ejerce el derecho de opción y permanece en el puesto de trabajo que ocupaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en este mismo puesto en el cuerpo de procedencia.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.



Palma, 8 de enero de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

ANEXO

Relación de la adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre i del turno de reserva de personas con discapacidad al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnica en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Mallorca

CONSEJERIA /O.A.	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO PUESTO	DESTINO	REQUISITOS	ADJUDICATARIOS A pellidos, nombre
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓN DEL SOIB	F01650061	MANACOR	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	FONT LLINAS, CATALINA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F016500F2	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	SAMPOL MORELL, FRANCISCA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F01650063	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	GOMILA JAUME, MARIA ANTONIA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F01650063	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	GARCIA CLIMENT, MARIA DEL CARMEN
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F01650063	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	GRAU CASAJUST, ANNA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F01650063	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	HERAS PALOU, ISABEL
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓN DEL SOIB	F01650058	ALCÚDIA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	COLL FIOL, LIDIA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	F01650063	PALMA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	ALEMANY GORNES, MARIA ANTONIA
O.A. SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓN DEL SOIB	F0165007A	INCA	ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN OCUPACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	COLL BESTARD, ESPERANZA

